



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345 -2022-A/MPMN

Moquegua, 23 MAYO 2022

VISTOS: El Informe Legal N° 639-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 0615-2022-GDUAAT-GM/MPMN, INFORME N° 904-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, INFORME N° 549-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, INFORME N° 164-2022-JTPB/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, INFORME N° 139-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2214486-2021 y la Carpeta N° 0001335, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 197-2022-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, se adjudicó el Lote N° "28", Manzana "H", perteneciente al SECTOR SUB SECTOR 1A-5, PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Registral N° 11035836, a favor de la beneficiaria MARILUZ MAMANI CHOQUEHUANCA, identificada con DNI N° 43778897;

Que, mediante Recibo de Caja N° 038441, de fecha 0-05-2022, ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 639-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° "28", Manzana "H", Zona del SECTOR SUB SECTOR 1A-5, PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la beneficiaria MARILUZ MAMANI CHOQUEHUANCA, identificada con DNI N° 43778897, inscrito en la Partida Electrónica N° 11035836 de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE